



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0064

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que celebran por una parte **DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** Representada en este acto por **JOSE GUADALUPE BORUNDA GARCIA**, y a quien en lo sucesivo se le denominará el **“ARRENDADOR”**, y por otra parte **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO.**, representada en este acto por la **DIRECTORA GRAL. MARIA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“ARRENDATARIO”** bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara el **“ARRENDADOR”**, que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana de acuerdo con la Escritura Pública Núm. 36959 del día 28 de agosto de 2002 otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Núm. 96 del Distrito Federal.

2.- Declara el **“ARRENDADOR”** que entre otras actividades se dedica al arrendamiento de máquinas copadoras de diferentes modelos y marcas para cuyo efecto cuenta con el personal y los elementos necesarios.

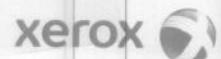
3.- Declara el **“ARRENDATARIO”**, que desea el arrendamiento de la (s) máquina (s) copadora que se especifica en el pedido anexo a este contrato y que cuenta con el poder necesario para contratar y obligarse declarando lo anterior; ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declara el **“ARRENDADOR”** y el **“ARRENDATARIO”** que han firmado un pedido con anterioridad y aceptan que pase a formar parte del presente contrato, haciendo referencia en lo sucesivo a este anexo como pedido.

www.digitalcopy.com.mx

ventas@digitalcopy.com.mx





SEGUNDA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO:

El "ARRENDADOR" entrega en arrendamiento al "ARRENDATARIO" y este recibe en tal concepto, la (s) máquina (s) copiadora (s) que se especifique en el pedido anexo a este contrato.

TERCERA.- ARRENDAMIENTOS ADICIONALES:

El "ARRENDATARIO" podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades el arrendamiento de máquina (s) copiadora (s) adicionales, debiendo para ello firmar un pedido adicional.

CUARTA.- LUGAR DE INSTALACIÓN:

El domicilio de instalación será el que está especificado en el pedido anexo a este contrato.

QUINTA.- PLAZO DE CONTRATO:

Será aquel que se especifique en el pedido y en el cual se establecerán plazos forzosos y el volumen de copiado de cada operación de arrendamiento.

SEXTA.- LOS COSTOS:

Serán aquellos que se especifiquen en el pedido, los cuales se pagarán y cobrarán de la siguiente manera: por períodos mensuales, evento, volumen de copiado o copia adicional.

En cada período mensual la renta será pagadera y cobrada cada mes independientemente de que en algún caso la (s) máquina (s) esté en posesión del arrendatario por un período o volumen de copiado inferior al estipulado en el pedido.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El "ARRENDATARIO" pagará en el domicilio del "ARRENDADOR" o en el lugar que éste lo designe, el importe de la renta mensual anticipada en la fecha estipulada en el pedido anexo a este contrato, así mismo se le entregará su factura una vez efectuado el pago del período correspondiente.

OCTAVA.- MATERIALES DE CONSUMO:

El "ARRENDADOR" deberá proporcionar los materiales de consumo que la (s) máquina (s) requiera para su operación y funcionamiento tales como: polvo impresor (toner), cartucho de impresión (cilindro, módulo xerográfico, fotorreceptor, tambor), revelador y banda de limpieza, excepto papel ya que correrá por cuenta del "ARRENDATARIO".

vitae

AUTORIZADO SHARP

(0155) 3630-3158 3630-3159/3160

www.digitalcopy.com.mx

ventas@digitalcopy.com.mx



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



Handwritten signature



DIGITAL COPY

NOVENA.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

- a) El "ARRENDADOR" se obliga a mantener el equipo (s) en buen estado de uso y funcionamiento y es la única autorizada para realizar las reparaciones y ajustes que sean necesarios, así como cambio de refacciones y mantenimiento preventivo como consecuencia de un uso normal cuyo costo estará a cargo del "ARRENDADOR".
- b) Atender y solucionar cualquier falla que presente el equipo (s) materia de el presente contrato en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
- c) El tiempo de respuesta será en un término no mayor a 24 (veinticuatro) horas y 72 (setenta y dos) horas en caso de reemplazo de equipo dañado como consecuencia del uso normal.

DÉCIMA.- ENERGÍA ELÉCTRICA:

El "ARRENDATARIO" se obliga a contratar y proporcionar al "ARRENDADOR" el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento de él equipo (s).

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD:

El "ARRENDADOR" conserva en todo tipo y lugar la propiedad exclusiva de la (s) máquina (s) copiadora(s) objeto de este contrato y si fueran embargadas o en cualquier otra forma gravadas por cualquier persona el arrendatario será responsable exclusivo de ello.

Para tal supuesto el "ARRENDATARIO" se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a el "ARRENDADOR" o indemnizar a éste por los daños y perjuicios que se le causen, así mismo el "ARRENDATARIO" se obliga a que durante la vigencia de este contrato permanezca adherido a la (s) máquina (s) en un lugar visible una leyenda que indica **PROPIEDAD DE DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO:

Queda prohibido al "ARRENDATARIO" mover la (s) máquina (s) del domicilio y lugar de instalación que haya manifestado en el pedido, salvo que obtenga previa autorización por escrito del "ARRENDADOR" en cuyo caso el "ARRENDATARIO" se ajustará al siguiente procedimiento: Enviar su solicitud de cambio de domicilio por escrito con un mínimo de ocho días de anticipación, así como el comprobante del nuevo domicilio, el "ARRENDADOR" por la misma vía deberá dar respuesta y autorización así como proporcionar el servicio técnico para la nueva instalación.



www.digitalcopy.com.mx

ventas@digitalcopy.com.mx



DÉCIMA TERCERA.- SUB-ARRENDAMIENTO:

El "ARRENDATARIO" tiene prohibido subarrendar la (s) máquina (s) objeto de este contrato sin autorización previa del "ARRENDADOR" otorgada por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA:

La pérdida o deterioro de la(s) máquina(s) copiadora(s) arrendada será responsabilidad exclusiva del "ARRENDATARIO" salvo el caso fortuito o de fuerza mayor, igualmente el "ARRENDATARIO" será responsable exclusivo de todos los daños, perjuicios y cualquier otra responsabilidad que a la (s) máquina (s) causen empleados y dependientes de este y/o terceros en general.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL:

El "ARRENDADOR" acepta que cualquier retraso en los pagos mensuales causará un interés moratorio del 8% mensual.

Ambas partes acuerdan que en caso de cancelación de contrato tendrá una penalización del 20% sobre el tiempo que reste de la operación pactada.

Así mismo tendrá que cubrir las mensualidades por el tiempo de uso del equipo (s) desde la fecha en que se instaló hasta la fecha que sea devuelto.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

I. SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ARRENDADOR

- a) Por disolución o liquidación del "ARRENDATARIO."
- b) Porque el "ARRENDATARIO" deje de cubrir el importe de tres o más facturas.
- c) Por falsedad de las declaraciones o información proporcionada por el propio "ARRENDATARIO".
- d) Por la cesión de los derechos del "ARRENDATARIO" derivados de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito del "ARRENDADOR".
- e) Por cancelación del contrato solicitada por el "ARRENDATARIO" sin causa justificable y no permitida por las leyes aplicables, aplicando así la pena convencional correspondiente en el caso de que exista un plazo forzoso y este no se haya cumplido. De igual manera la terminación anticipada del contrato por

SAMSUNG

SHARP
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Canon

RICOH

xerox



cualquiera de las causas señaladas anteriormente no exime al **"ARRENDATARIO"** de pagar los saldos vencidos.

II. SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ARRENDATARIO.

- a) Por disolución o liquidación del **"ARRENDADOR"**.
- b) Por incumplimiento del **"ARRENDADOR"** a lo manifestado en las clausulas octava y novena del presente contrato.
- c) Por cualquier otra causa permitida por las leyes aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.- AUTORIDADES COMPETENTES:

Ambas partes convienen en que la Procuraduría Federal del Consumidor, podrá intervenir en caso de controversia o en incumplimiento de este contrato como conciliador entre las partes, como lo establece la Fracción XVI del Artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, antes de iniciar cualquier procedimiento jurisdiccional antes los Tribunales correspondientes de la Ciudad de Guadalajara, Jal.

El presente contrato se firma en dos ejemplares para quedar uno de ellos en poder del **"ARRENDATARIO"** y otro en poder del **"ARRENDADOR"**

Guadalajara, Jal., a 22 de Febrero del 2011.

"ARRENDADOR"

"ARRENDATARIO"



JOSE GPE. BORUNDA GARCIA
DIGITAL COPY
TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.



DIRECTORA GRAL. MARIA GEORGINA
CONTRERAS DE LA TORRE.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
ZAPOPAN JALISCO.

Firma de Digital Copy





DIGITAL COPY

PEDIDO

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A0064

CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

DATOS DEL (OS) EQUIPO (S)

EQUIPO (S) A INSTALAR:

MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE INSTALACIÓN	
RICOH	AFICIO 3025 REACONDICIONADO	K8565300970	22 FEBRERO 2011	177,197

CONDICIONES DE OPERACIÓN

RENTA

RENTA 12 MESES FORZOSOS (DEL 22 DE FEBRERO DEL 2011 AL 22 DE FEBRERO DEL 2012). COPIADO 10,000 COPIAS E IMPRESIONES INCLUIDAS MENSUALMENTE EN BLANCO Y NEGRO COSTO COPIA EXCEDENTE \$0.17

COSTO (S) DE ARRENDAMIENTO (S) MOTIVO DEL PRESENTE PEDIDO

*** IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL:**

\$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

*** PAGO TOTAL INICIAL DEL EQUIPO:**

\$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) + IVA 1ª. Y 12ª. MENSUALIDAD

*** SALDO PENDIENTE A PAGAR DEL EQUIPO EN:**

10 MENSUALIDADES DE \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) ESTOS PRECIOS + IVA

***EN ESTOS PRECIOS ESTÁN INCLUIDOS LOS MATERIALES DE CONSUMO SI (TONER, REVELADOR, CILINDRO) EXCEPTO PAPEL.**

www.digitalcopy.com.mx

ventas@digitalcopy.com.mx



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



DIGITAL COPY

DOMICILIO DEL CLIENTE:

DOMICILIO DE INSTALACIÓN:

CALLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

C. P. 45136 CIUDAD Y ESTADO ZAPOPAN, JAL.

TELÉFONO: (33) 3055-0850 , 3055-0857

DOMICILIO FISCAL:

CALLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

C. P. 45136 CIUDAD Y ESTADO ZAPOPAN, JAL.

TELÉFONO: (33) 3055-0850 , 3055-0857

CONDICIONES DE PAGO

LA FORMA DE PAGO DE LAS CANTIDADES DEBIDAS SERÁ POR ADELANTADO EN EL DOMICILIO DE: DOMICILIO DE INSTALACIÓN DEL CLIENTE.

EL PRESENTE PEDIDO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES PARA QUEDAR CADA UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. LAS CUALES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, ACUERDAN QUE PASÉ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO # A0064 COMO PEDIDO ANEXO, FIRMADO AL CALCE.

Guadalajara, Jal., a 22 de Febrero del 2011.

ARRENDATARIO

JOSE GUADALUPE BORUNDA GARCIA.

DIGITAL COPY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

ARRENDADOR

DIRECTORA GRAL. MARIA GEORGINA

CONTRERAS DE LA TORRE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE

ZAPOPAN JALISCO.

SAMSUNG

SHARP®
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Canon

RICOH

xerox